

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-618/2010 /

Colina, 05 de marzo de 2010

VISTOS: Acuerdo N° 16, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 05 de marzo de 2010; Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° E-1973/2009 de fecha 26 de noviembre de 2009, que aprueba Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Colina y CODELCO Chile División Andina; Memorándum N° 459/10 de fecha 15 de febrero de 2010 de la Directora de Secplan (S), a través del cual solicita entregar fondos a 17 organizaciones comunitarias por un monto total M\$ 52.000.-; lo estipulado en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; Ley N° 19.862 de fecha 08 de febrero de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 16, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 05 de marzo de 2010 **SE ACUERDA:** 1) Entregar a las organizaciones comunitarias que más adelante se individualizan, aporte por un monto total de M\$ 52.000.- para la ejecución de los proyectos adjudicados a cada organización, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	PROYECTO	MONTO \$
1	JUNTA DE VECINOS CHACABUCO	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO 1RA. ETAPA	30.000.000
2	COMITÉ AGUA POTABLE CHACABUCO	FINALIZACION SEDE APR	4.000.000
3	CLUB DE HUASOS CHACABUCO	MEJORAMIENTO MEDIAGUA	1.000.000
4	CENTRO DE PADRES ESCUELA FRANCISCO PETRINOVIC	EQUIPAMIENTO SALA DE CLASES	400.000
5	TALLER ARTESANAS	COMPRA MATERIALES PARA TALLER	400.000
6	TALLER LAS TEJEDORAS	COMPRA MATERIALES PARA TALLER	400.000
7	TALLER LAS TALENTOSAS	COMPRA MATERIALES PARA TALLER	400.000
8	CLUB ADULTO MAYOR	VIAJE CULTURAL	400.000
9	CLUB DEPORTIVO SENIOR DE CHACABUCO	TRASLADO DE EQUIPO DE FUTBOL	1.000.000
10	AGRUPACION DE AGRICULTORES DEL CANELO	ARREGLO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA RIEGO EN EL SECTOR	4.000.000
11	JUNTA DE VECINOS NUEVO COLORADO	CONSTRUCCION PARADERO TALLER E IMPLEMENTACION DEPORTIVA CIERRE PERIMETRAL JARIN INFANTIL	5.700.000
12	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CHACABUCO	MEJORAMIENTO CANCHA FUTBOL	1.500.000
13	AGRUPACION FEMENINA EL COLORADO	MATERIALES Y MAQUINA PARA TALLER	400.000
14	IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL	RECONSTRUCCION TEMPLO	1.200.000
15	CLUB DE ANCIOS NUESTRA SEÑORA DE POMPEYA	MATERIALES Y MAQUINAS PARA TALLER	400.000
16	AGRUPACION MUJERES TERESA BIANCHI	MATERIALES Y MAQUINAS PARA TALLER	400.000
17	AGRUPACION ADULTO MAYOR EL COLORADO	ADQUISICIÓN DE CASA PREFABRICADA	400.000

2) Las Organizaciones Comunitarias beneficiadas deberán rendir cuenta detallada de la inversión de los fondos hasta el 31 de diciembre de 2010, aceptándose para tal efecto sólo facturas y boletas timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.

3) La Dirección de Administración y Finanzas deberá velar para materializar el presente acuerdo.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DIDECO
- Organizaciones Comunitarias
- Vivienda
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 16/2010

VISTOS: Estos Antecedentes: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° E-1973/2009 de fecha 26 de noviembre de 2009, que aprueba Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Colina y CODELCO Chile División Andina; Memorandum N° 459/10 de fecha 15 de febrero de 2010 de la Directora de Secplan (S), a través del cual solicita entregar fondos a 17 organizaciones comunitarias por un monto total M\$ 52.000.-; lo estipulado en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; Ley N° 19.862 de fecha 08 de febrero de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:**

1) Entregar a las organizaciones comunitarias que más adelante se individualizan, aporte por un monto total de M\$ 52.000.- para la ejecución de los proyectos adjudicados a cada organización, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	PROYECTO	MONTO \$
1	JUNTA DE VECINOS CHACABUCO	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO 1RA. ETAPA	30.000.000
2	COMITÉ AGUA POTABLE CHACABUCO	FINALIZACION SEDE APR	4.000.000
3	CLUB DE HUASOS CHACABUCO	MEJORAMIENTO MEDIAGUA	1.000.000
4	CENTRO DE PADRES ESCUELA FRANCISCO PETRINOVIC	EQUIPAMIENTO SALA DE CLASES	400.000
5	TALLER ARTESANAS	COMPRA MATERIALES PARA TALLER	400.000
6	TALLER LAS TEJEDORAS	COMPRA MATERIALES PARA TALLER	400.000
7	TALLER LAS TALENTOSAS	COMPRA MATERIALES PARA TALLER	400.000
8	CLUB ADULTO MAYOR	VIAJE CULTURAL	400.000
9	CLUB DEPORTIVO SENIOR DE CHACABUCO	TRASLADO DE EQUIPO DE FUTBOL	1.000.000
10	AGRUPACION DE AGRICULTORES DEL CANELO	ARREGLO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA RIEGO EN EL SECTOR	4.000.000
11	JUNTA DE VECINOS NUEVO COLORADO	CONSTRUCCION PARADERO TALLER E IMPLEMENTACION DEPORTIVA CIERRE PERIMETRAL JARIN INFANTIL	5.700.000
12	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CHACABUCO	MEJORAMIENTO CANCHA FUTBOL	1.500.000
13	AGRUPACION FEMENINA EL COLORADO	MATERIALES Y MAQUINA PARA TALLER	400.000
14	IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL	RECONSTRUCCION TEMPLO	1.200.000
15	CLUB DE ANCIOS NUESTRA SEÑORA DE POMPEYA	MATERIALES Y MAQUINAS PARA TALLER	400.000
16	AGRUPACION MUJERES TERESA BIANCHI	MATERIALES Y MAQUINAS PARA TALLER	400.000
17	AGRUPACION ADULTO MAYOR EL COLORADO	ADQUISICIÓN DE CASA PREFABRICADA	400.000

2) Las Organizaciones Comunitarias beneficiadas deberán rendir cuenta detallada de la inversión de los fondos hasta el 31 de diciembre de 2010, aceptándose para tal efecto sólo facturas y boletas timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.

3) La Dirección de Administración y Finanzas deberá velar para materializar el presente acuerdo.